

10 SEP 2007

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 2 y el artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas señalan que es función de esta entidad, solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 7 del Cuerpo Legal antes citado y en el artículo 73 del Código Tributario, constituye deber de la Dirección General, dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas y cuidar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios basada en los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que el artículo 76 del Código Tributario en concordancia con el numeral 6 de artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas facultan al Director General para delegar sus atribuciones de acuerdo a la estructura del Reglamento Orgánico Funcional;

Que es necesario ampliar la capacidad de acción de las diferentes dependencias de la Administración Tributaria, atribuyéndoles las facultades que les permitan actuar con mayor eficiencia;

En ejercicio de sus facultades;

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Economista Fabián Soriano Idrovo, servidor de la Dirección Nacional de Gestión Tributaria del Servicio de Rentas Internas, la facultad de emitir Notificaciones Preventivas de Sanción y/o Clausura y Requerimientos de Información.

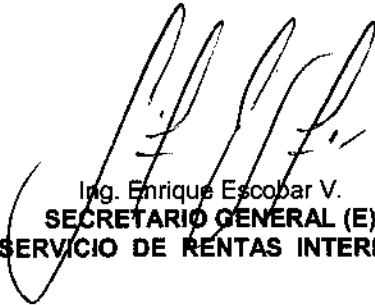
Art. 2.- La presente resolución surtirá efecto a partir de su expedición.

Publíquese.

Dado en Quito D.M., a 10 SEP 2007.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el Economista Carlos Marx Carrasco, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D.M., a 10 SEP 2007.

Lo certifico.


Ing. Enrique Escobar V.
SECRETARIO GENERAL (E)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS